



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cinco de noviembre  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0740- 2021-CED-CSJUU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 156-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud para lo cual presenta el certificado médico correspondiente. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.-** Mediante Informe N° 156-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora CAMAC BOLAÑOS Lilian, viene haciendo uso de licencia por salud desde el 31 de agosto, ya que sufrió un accidente común, entonces según su control médico del día 29 de octubre, él médico tratante le indica tratamiento por medicina física y rehabilitación, otorgándole una prórroga de quince (15) días de licencia por salud, del 30 de octubre al 13 de noviembre del 2021; así mismo informa que la referida servidora presenta subsidio a la fecha, conforme al siguiente detalle:

DESEMBOLSO asumido por	FECHAS	TOTAL de días	MODALIDAD de pago
ESSALUD	30.10.2021 al 13.11.2021	15	REEMBOLSO



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto.**- Revisado los actuados que obran se advierte que la servidora presenta entre otros documentos el Certificado Médico N° 0049627, con diagnóstico de fractura pie derecho y se indica descanso médico por quince (15) días desde el 30 de octubre al 13 de noviembre del 2021, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010- 2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”*, en tal virtud del informe social se tiene que la servidora está haciendo subsidio por ende, cumpla con presentar su CITT pertinente del periodo del **30 de octubre al 13 de noviembre del 2021**.

**Sexto.**- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica inicie el trámite para el canje del CITT**, por ende deberá gestionar y coordinar, a fin de forma oportuna y célere, eleve el CITT pertinente.

**Séptimo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo correspondiente al periodo del **30 de octubre al 13 de noviembre del 2021**, en el término que corresponda su trámite ante ESSALUD, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la **Lic. Mayela Arizaca Cáceres CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda, para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.  
**NOTIFIQUESE.**